DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 13503
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER12262

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Claudia Liliana Merchan Fajardo				**SOLICITANTE:** Alcalde Local Usme
CAT	2	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	01/08/2019	**HORA:**	7:30am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 109 No 5-75 Sur (P1) Calle 109 No 5- 81 Sur (P2) Calle 109 No 5-87 Sur (P3) Calle 109 No 5-91 Sur (P4) Lote No 002571099099 (P5) Calle 110 No 5A-36 (P6) Calle 110 No 5A-42 (P7) Calle 110 No 5A-48 (P8) Calle 110 No 5A-56 (P9)		**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1: 95829 Y1: 88422 X2: 95827 Y2: 88431 X3: 95831 Y3:88430 X4: 95829 Y4: 88418 X5: 95799 Y5: 88423 X6: 95801 Y6:88435 X7:95804 Y7: 88435 X8: 95804 Y8:88435	
BARRIO CATASTRAL:	Antonio José de Sucre I y Villa Israel		**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				100m²	
UPZ:	58-Comuneros		**POBLACIÓN ATENDIDA:**				18	
LOCALIDAD:	Usme		**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	12	**MENORES**	6
CHIP:	AAA0172AFMR (P1) AAA0028WSBR (P2) AAA0028WSAF (P3) AAA0028WRZE (P4) N/A (P5) AAA0028WPTD(P6) AAA0028WPUH (P7) AAA0028WPWW (P8) AAA0028WPXS (P9)		**PREDIOS EVALUADOS**				9	
AREA INSPECCIONADA:	1Ha		**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-34523	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por construcciones: Funcionamiento de edificaciones.

6. ANTECEDENTES

Los predios localizados sobre la Calle 109 Sur se encuentran en el barrio Antonio José de Sucre I que fue legalizado mediante la resolución 249 de 1991 y los predios que se encuentran sobre la calle 110

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

De acuerdo con la Resolución 0751 de 2018 de la Secretaría Distrital de Planeación, por la cual se actualiza el Mapa No 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), los predios objeto de inspección visual presentan categorización baja-media de amenaza por movimientos en masa, lo cual no genera restricción al uso del suelo.

7. LOCALIZACIÓN

La Imagen 1 presenta el polígono evaluado en los barrios Jose de Sucre I y Villa Israel en la Localidad de Usme.

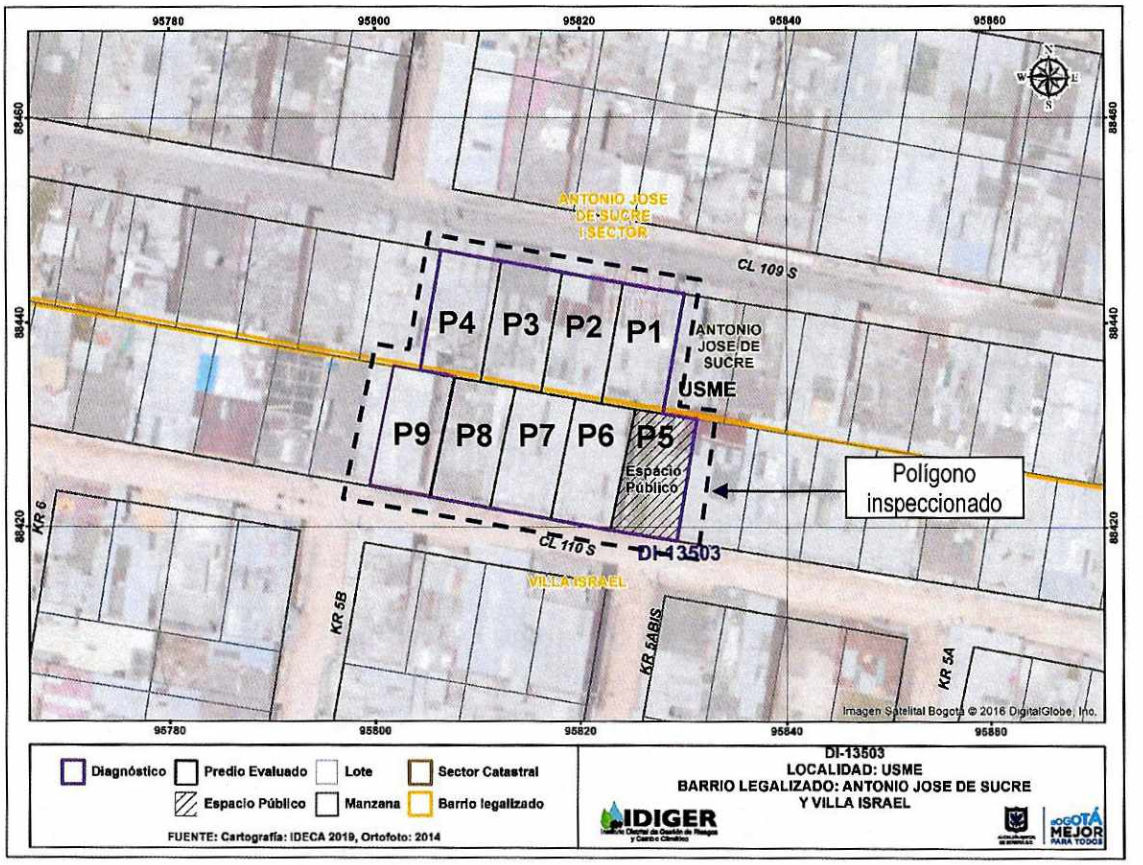


Imagen 1. Sector inspeccionado en la localidad Usme

No de Predio	DIRECCIÓN	CHIP	BARRIO
1	Calle 109 No 5-75 Sur	AAA0172AFMR	Antonio José de Sucre I
2	Calle 109 No 5- 81 Sur	AAA0028WSBR	
3	Calle 109 No 5-87 Sur	AAA0028WSAF	
4	Calle 109 No 5-91 Sur	AAA0028WRZE	
5	Lote No 002571099099	N/A	Villa Israel
6	Calle 110 No 5A-36	AAA0028WPTD	
7	Calle 110 No 5A-42	AAA0028WPUH	
8	Calle 110 No 5A-48	AAA0028WPWW	
9	Calle 110 No 5A-56	AAA0028WPXS	

Tabla 1. Predios inspeccionados

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. DESCRIPCION

El día 01 de agosto de 2019, personal del IDIGER, realizó visita técnica a los barrios Antonio José de Sucre I y Villa Israel de la localidad de Usme. El sector tiene una pendiente media, está consolidado urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios y tiene vías de acceso peatonales y vehiculares pavimentadas en regular y buen estado. Las viviendas del sector fueron acomodadas al terreno mediante la realización de taludes de corte y relleno. (Fotografías 1-3)

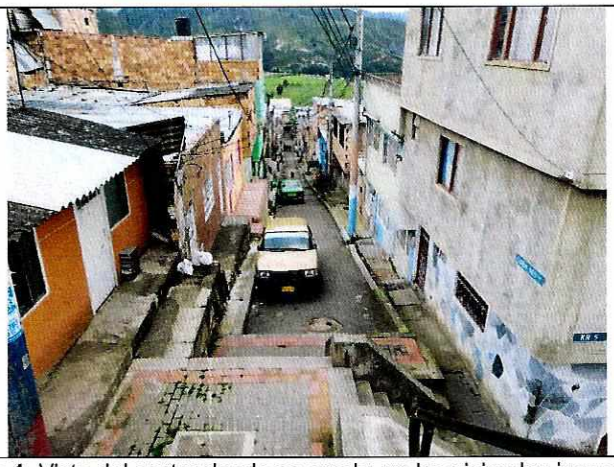
Sector 1. Corresponde a los predios 1, 2, 3 y 4 localizados en el barrio Antonio José de Sucre I, sobre la Calle 109 Sur, que corresponde a una vía pavimentada, de un carril, un ancho aproximado de 3 metros y una longitud cercana a los 100m. Las edificaciones tienen entre uno (1) y tres (3) niveles, construidas en mampostería parcialmente confinada, entrepiso en concreto y cubiertas del mismo material y de zinc. Se realiza inspección a los predios 1 y 4, donde se identifican daños consistentes en humedades en el primer nivel de las edificaciones localizadas sobre el costado sur de las mismas relacionadas posiblemente con filtraciones de agua de los predios localizados en la parte posterior. En los predios 2 y 3, no se logra el ingreso a las viviendas, por lo que se hace inspección visual desde el exterior, donde no se identifican daños en los elementos estructurales y no estructurales. (Fotografías 4 -9)

Sector 2. Corresponde a los predios 5, 6, 7, 8 y 9 localizados en el barrio Villa Israel, sobre calle 110 Sur, que corresponde a una vía sin pavimentar, de un ancho aproximado a los 4 metros y de longitud cercana a los 100 metros. Las edificaciones tienen entre uno (1) y tres (3) niveles, construidas en mampostería parcialmente confinada, entrepiso en concreto y cubiertas del mismo material y de zinc. Se hizo la evaluación a los predios 5 y 8; el predio 5 un lote que posiblemente es la continuidad de la carrera 5 A Bis y corresponde a espacio púbico, en el que no se identifican obras para el manejo de agua superficial ni subsuperficial (Fotografías 10 y 11). El predio 8, es una edificación de un nivel, en mampostería parcialmente confinada, con cubierta liviana. Durante la inspección visual no se identifican daños en elementos estructurales de la edificación. (Fotografías 12 y 13)
En los predios 6, 7, 9, no se logra el ingreso a las viviendas, por lo tanto, se hizo la inspección visual desde el exterior, donde no se identifican daños.

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas.
- Carencia de obras de manejo se agua de escorrentía en el predio 5.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

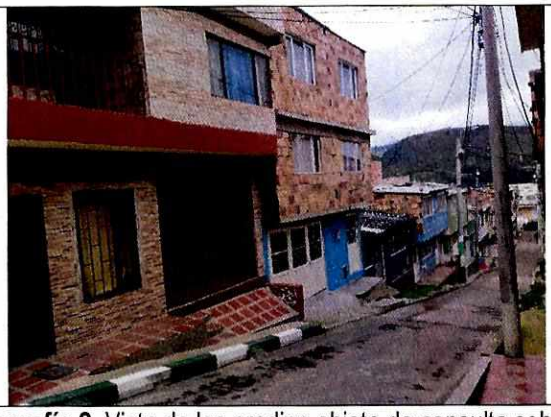


Fotografía 1. Vista del sector donde se emplazan las viviendas inspeccionadas.

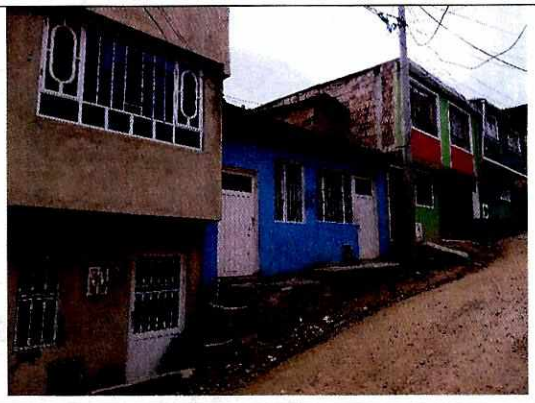
Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 2. Vista de los predios objeto de consulta sobre la Calle 109 Sur



Fotografía 3. Vista de los predios objeto de consulta sobre la Calle 110 Sur.



Fotografía 4. Vista del frente del predio 1 localizado en la Calle 109 No 5-75 Sur





Fotografías 5 y 6. Vista del interior de la vivienda del predio 1

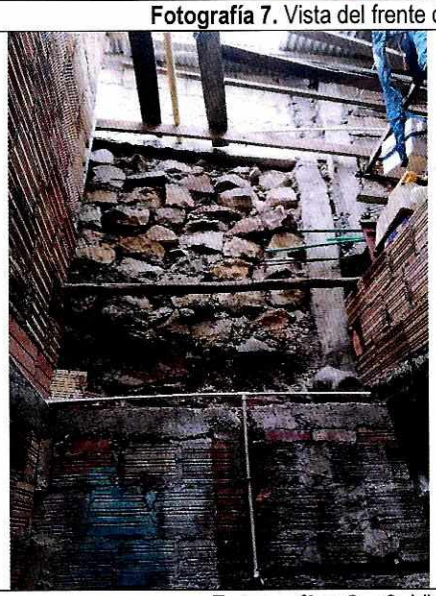
Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



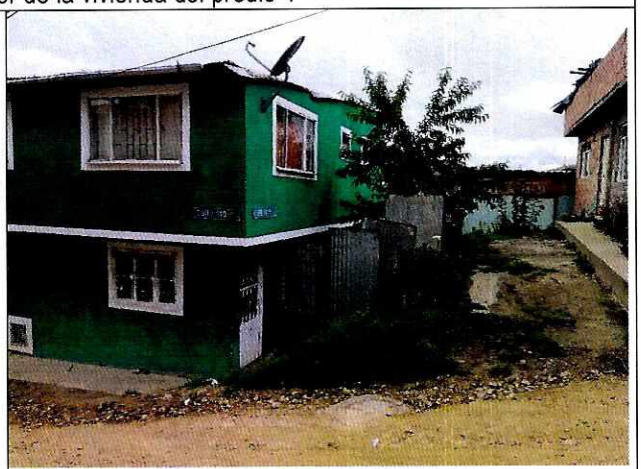
Fotografía 7. Vista del frente del predio 4 localizado en la Calle 109 No 5-91 Sur





Fotografías 8 y 9. Vista del interior de la vivienda del predio 4



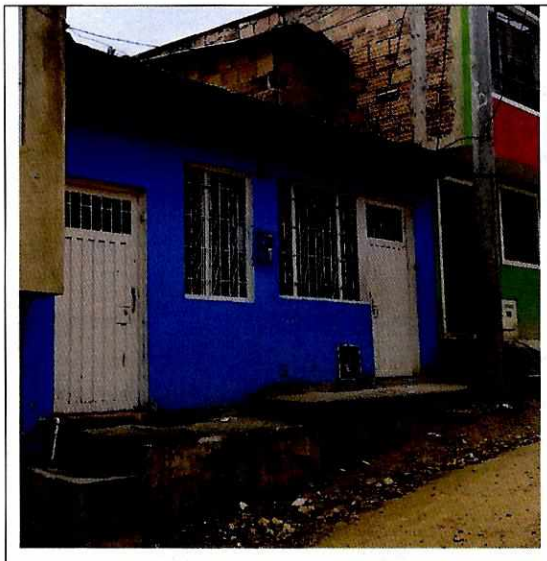


Fotografías 10 y 11. Vista exterior de los predios 4 y 5.

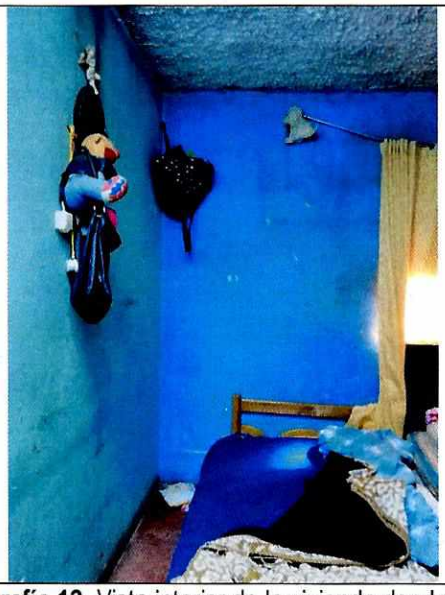
Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 12. Vista frontal del predio 8 localizado en la Calle 110 No 5A-48



Fotografía 13. Vista interior de la vivienda donde no se evidencian daños.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 109 No 5-75 Sur	Gaspar Anibal Ramírez	Edificación	Residencial	3	Leves
2	Calle 109 No 5-91Sur	Yeimi Lorena Buitrago	Edificación	Residencial	2	Leves
3	Lote	Sin información	Lote	Publico	N/A	Sin daños
4	Calle 110 No 5A-48 Sur	Yuli Ortega	Edificación	Residencial	1	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

Aumento de los daños identificados los predios evaluados y relacionados en la Tabla 2, en los barrios los barrios Antonio José de Sucre I y Villa Israel de la Localidad de Usme

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de las viviendas evaluados y relacionados en la Tabla 2, de los barrios Antonio José de Sucre I y Villa Israel de la Localidad de Usme el día 01 de agosto del 2019.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas ubicadas en los predios relacionados en la Tabla 2, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños identificados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de las viviendas ubicadas en los predios de los predios de la Calle 109 No 5-75 Sur (P1) y Calle 109 No 5-91Sur (P4), el Antonio José de Sucre I de la Localidad de Usme, realizar acciones de mantenimiento y/o reparación de los elementos que presentan daños, con el apoyo de personal idóneo, tramitando los permisos y/o licencias si es pertinente.

- Al responsable y/o responsables de las viviendas ubicadas en los predios de los predios de la Calle 109 No 5-75 Sur (P1), Calle 109 No 5-91Sur (P4), Calle 110 No 5A-48 Sur (P8) y Calle 110 No 5A-56 Sur (P9) de la Localidad de Usme, adelantar una revisión de las redes internas de agua potable y aguas servidas, para descartar daños o fugas que se puedan asociar a las humedades evidenciadas en las viviendas, así como realizar la impermeabilización de os muros que se encuentran en contacto con la tierra.

- A la Alcaldía Local de Usme, responsable del predio 5 correspondiente al lote 002571099099 del barrio Villa Israel de la localidad de Usme, para que implemente medidas adecuadas de protección, lo mismo que obras para el manejo de aguas de escorrentía superficial y sub-superficial.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a hacer el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Liliana Merchan F. Claudia Liliana Merchán Fajardo Ingeniera Ambiental Profesional Universitario 12-219
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS